I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000617 **/2016**

Cerrillos, 28 MAR 2016

V I S T O S:

La ley Nº 20.158 publicada el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Erika Milesi Muñoz, Ex Docente del Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/1205/2015 de fecha 10 de septiembre del 2015, mediante el cual se pone termino a la relación laboral a dona Erika Milesi Muñoz, esto a contar del 30 de septiembre del 2015, en atención a la resolución de reconocimiento del derecho a pensión de vejez SPRE/6566/GMC de AFP Cuprum y en virtud de los establecido en el Articulo Nº72 letra d) de la Ley Nº19.070, Estatuto para lo Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº DASU/DSU de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº71797 de la Sra. Milesi Muñoz, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 24.58%.

Que la Sra. Erika Milesi Muñoz, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Erika Milesi Muñoz, Cedula de Identidad N[redacted], quien se desempeñó como docente de aula en el Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese, a la Sra. Milesi Muñoz, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el bono a que se ha hecho referencia en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAC/CUCH/JMF/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.